

BUENOS AIRES,

**VISTO:** las decisiones del Colegio de Auditores tomadas en sus sesiones de fecha 30 de octubre y 13 de noviembre; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que habiendo sido necesario proceder a instaurar un procedimiento en materia de personal, que en el orden de la organización de este ente coadyuve al logro de sus objetivos, el Colegio de Auditores ha estimado conducente proveer a la creación de una planta, cuya sustantividad exprese en lo indispensable una estructura orgánica acorde con las necesidades operativas del ente;

Que el Colegio de Auditores Generales oportunamente resolvió efectuar las presentes incorporaciones;

Que, el Presidente de la Auditoría General es su representante legal y ejecuta las decisiones del Colegio;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Designase en la Planta de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES a **Ester MAMMI** con categoría Técnico Nivel C; y **Eduardo Rojo** con categoría de Auditor Auxiliar Nivel A; ambos a partir del 7 de noviembre de 2002 y con las responsabilidades y funciones descriptas en los Anexos I.3 aprobadas en la Ley N° 325 de la Ciudad:

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 143/02-AGC

*[Handwritten signatures and initials on the left side of the page]*

*[Handwritten signature of Dr. Vicente M. Brusca]*  
 Dr. Vicente M. Brusca  
 Presidente  
 Auditoría General de la  
 Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, **29 NOV 2002**

VISTO la ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en sesión de fecha del 11 de Septiembre de 2002, el Expediente N° 132/02 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Colegio de Auditores a través de la Dirección de Administración solicita la compra de un equipo fotocopador láser digital.

Que, realizada la afectación presupuestaria preventiva, la División de Compras y Contrataciones procedió a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones y a efectuar el llamado a Licitación Privada número 03/02 mediante las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y de la República Argentina; enviando además invitaciones para participar a las empresas : PS FOTOCOPIADORAS de Juan Jesús Vázquez, NORCANTEC S.A., BRUNO HNOS. S.A., MSUZUKI de Suzuki Mónica Claudia, EXTERNAL MARKET S.R.L., SISTEM COP S.R.L., Y ECADAT S.A.

Que se realizó el Acto de Apertura de Ofertas según consta a fojas 51 a 61, habiendo presentado propuestas las empresas: SISTEM COP S.R.L., RANKO S.A., ECADAT S.A., BRUNO HNOS. S.A., Y ANALISTAS EMPRESARIOS S.R.L..

Que la División de Compras y Contrataciones realizó el cuadro comparativo de ofertas y requisitos.

Que la Comisión de Preadjudicación en base a lo expuesto, decidió mediante el Acta N° 57 de fecha cuatro (4) de Noviembre del 2002, preadjudicar a la firma RANKO S.A., por ser la oferta más conveniente.

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 1) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

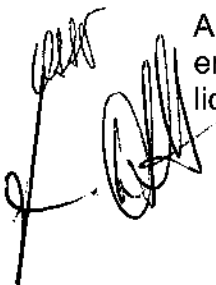
Que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra facultado para la emisión de la presente, en virtud de lo prescripto en el artículo 145 de la ley N°70.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD  
AUTONOMA DE BUENOS AIRES,**

**RESUELVE:**

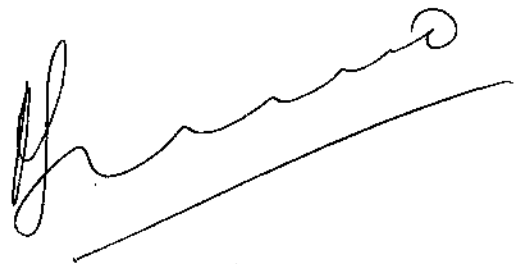
ARTICULO 1º) APRUEBASE la compra de un equipo fotocopador láser digital, en las condiciones pactadas en el pliego de bases y condiciones de la presente licitación.



ARTICULO 2º) ADJUDICASE a la empresa RANKO S.A., el renglón detallado en el Artículo 1º por un monto total de Pesos veintisiete mil noventa y siete pesos (\$27.097,00).

ARTICULO 3º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución N° 144 /02 -AGCBA

Handwritten signature and initials, possibly including the name 'RANKO'.Handwritten signature.